

## [ EL REPORTAJE DEL DÍA ]

**NEGLIGENCIAS SANITARIAS** Cuando Elena Salgado estaba al frente del Ministerio de Sanidad colocó la elaboración del baremo de daños sanitarios en su agenda de prioridades. Seis años después a Sanidad le cuesta recordar este tema y, ante la pregunta de DIARIO MÉDICO, fuentes del

ministerio afirman que permanecen atentos a los trabajos que están desarrollando en otros departamentos, pues se trata de un tema que toca varias carteras. Mientras tanto, los juicios sanitarios aplican las tablas que fija la ley sobre accidentes de tráfico y que el sector juzga incongruente.

# Baremo de daños: una necesidad en el olvido

■ M. Esteban/S. Valle

En octubre de 2004 el Ministerio de Sanidad daba respuesta a las peticiones que desde la profesión sanitaria reclamaban la elaboración de un baremo para daños sanitarios. La intención era lograr la uniformidad entre las resoluciones de los tribunales de justicia, pues las indemnizaciones por errores médicos se determinaban por los jueces utilizando con carácter orientativo el baremo que fija la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2004, conocido coloquialmente como el baremo de tráfico.

Los trabajos para la fijación de una tabla indemnizatoria en el sector sanitario se iniciaron y la entonces ministra de Sanidad, Elena Salgado, confirmaba la puesta en marcha del marco normativo que daba respuesta al "extraordinario incremento" que habían experimentado en los últimos años las reclamaciones judiciales de responsabilidad por actos médicos.

### Ministerios implicados

El baremo, que recibió hace más de dos años el visto bueno de varios departamentos ministeriales, aún no ha visto la luz. Fuentes consultadas por DIARIO MÉDICO achacan el retraso a "una cuestión de agenda", pero sea como fuere, la esperada ley se encuentra en vía muerta. Desde el Ministerio de Sanidad y Política Social señalan que "están atentos al proceso que se está desarrollando en otros ministerios", sin aclarar mucho más. En la puesta en marcha del proyecto los otras carteras implicadas, además de la de Sanidad, son las de Justicia y Economía y Hacienda. Según Ricardo de Lorenzo, abogado experto en temas de Derecho Sanitario, la necesidad de contar con "la supervisión de tantos departamento es uno de los motivos que postergó la salida del baremo, también está que en ese momento se tramitaba el baremo europeo y, ahora, las circunstancias del país impi-



Según un estudio de la aseguradora AMA, en el 65 por ciento de los casos de juicios sanitarios se aplica la tabla de tráfico para fijar indemnizaciones

den que este tipo de normas sean algo prioritario", aunque el jurista insiste en que "el propio acto médico tiene una especificidad que requiere de una norma propia".

César Borobia, director del grupo de trabajo nombrado por el ministerio para elaborar las bases del baremo, ha insistido en la necesidad de que se continúe con su tramitación. "Los baremos proporcionan seguridad jurídica y uniformidad indemnizatoria en el mapa nacional". Borobia, presidente de la Asociación Internacional de Daño Corporal, recuerda la disparidad que existe en la fijación de las indemnizaciones por parte de los tribunales, de tal manera que según donde sea juzgada la responsabilidad, la cuantía concedida puede variar sustancialmente.

No hay un criterio judicial uniforme para valorar la in-

demnización por daños sanitarios. El baremo de tráfico es el más utilizado. Según un estudio elaborado por la aseguradora AMA (Agrupación Mutual Aseguradora, el 65 por ciento de los casos judiciales que llevaban a cabo se aplicaba la tabla de accidentes de tráfico para fijar la indemnización. Pero esta medida no es vinculante, tiene un carácter orientativo, si bien, como reconocen los abogados consultados, los jueces hacen de ella una norma al no existir ninguna otra referencia para cuantificar estos daños.

### Tabla de tráfico

En el origen y objetivo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor se encuentran sus limitaciones para valorar de manera correcta las indemnizaciones por daños sanitarios. Es una norma que nació con la consulta de las principales compañías aseguradoras y para cubrir accidentes de tráfico en los que se recoge un periodo de hospitalización, sanción y secuelas. "En los casos de responsabilidad sanitaria se pasa del daño a la secuela sin que exista ningún accidente y sin rehabilitación alguna, así que esta

César Borobia y Ricardo De Lorenzo ven muy necesario que continúe la tramitación del baremo de daños sanitarios

tabla no resulta práctica para contabilizar las indemnizaciones por días de curación u hospitalización. Tampoco es útil cuando concurre más de una lesión, pues existe una corrección que reduce la cuantía, cuando en realidad el daño es mayor". Así opina José María Pérez y Pérez, perito médico del Colegio de Médicos de Madrid desde hace siete años y muy acostumbrado a ver el uso de esta referencia de tráfico en juicios sanitarios, quien añade que "es muy orientativo para el juez y, al final, se trata de ir arañando los puntos".

La cuantía se establece mediante la suma de puntos, que tiene su equivalencia en euros. En la última revisión de esta tabla, que se hizo el 5 de enero de 2010, se fijó que un punto en lesiones permanentes, que incluyen daños morales, equivale a una indemnización de entre 783 y



### Un esfuerzo de cuatro años (2004-08)

Durante cuatro años (de 2004 a 2008) la tramitación y elaboración del baremo de daños sanitarios fue una constante en los congresos y foros de responsabilidad. Lo que Sanidad consideraba como algo necesario no contaba con el respaldo de todos los sectores. Magistrados como Xavier O'Callaghan, de la Sala Civil del Tribunal Supremo, advertía de que un baremo sería injusto para los pacientes y "no conseguiría igualdad ante la ley, pues no hay dos casos iguales".

549 euros, según la edad del afectado; hasta 20 años se cobra la máxima y a partir de 65 años la mínima.

Pérez y Pérez, que es oftalmólogo, pone un ejemplo: "La pérdida de un ojo se valora en 25 puntos, que según la tabla, supone una compensación entre 1.412 y 800 euros". Pero esta aplicación no es automática, pues la misma tabla introduce factores correctores como que la lesión suponga una incapacidad para la ocupación habitual del lesionado.

En el foro de Derecho Sanitario organizado el pasado 5 de mayo por la firma de abogados Garrigues y la compañía Marsh se reunieron numerosos abogados independientes y de compañías aseguradoras con una misma opinión: la necesidad urgente de crear una tabla sanitaria que armonizara el

criterio judicial en indemnizaciones médicas y también que fijara un tope máximo a estas cantidades que, en algunos casos, llegan a ser astronómicas (ver DM del 5-V-2010, en el que se cita una sentencia con una indemnización de un millón de euros por una negligencia en Ginecología). En el mismo foro intervino José Antonio Seijas Quintana, magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, quien destacó el carácter orientativo de esta referencia de tráfico y su incongruencia al aplicarlo a temas sanitarios. Sin embargo, Xavier O'Callaghan, magistrado de la Sala de lo Civil del TS, ve desventajas para el paciente: "Con esta tabla las aseguradoras aumentarían sus beneficios, pues ningún juez podría poner indemnizaciones mayores a las previstas".